

tribuirán, en el aspecto económico, el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de un millón novecientos cuarenta y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas cinco céntimos; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con un millón de pesetas, y el Ayuntamiento de Barco de Avila, con setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, habiendo suscrito su compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente, al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de terminación de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos noventa mil trescientas quince pesetas ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas un millón novecientos cuarenta y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 548/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto parcial número uno, de revestimiento parcial del tramo 17 del canal y acequias 6-D, 8-H, 9-H, 10-H, 15-J, 18-K, 27-M, 29-N y 23-N, del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir (Sevilla)».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento del canal y acequias del valle inferior del Guadalquivir—proyecto parcial número uno—, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis D, ocho H, nueve H, diez H, quince J, dieciocho K, veintisiete M, veintinueve N y treinta y dos N (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de revestimiento del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir—proyecto parcial número uno—, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis D, ocho H, nueve H, diez H, quince J, dieciocho K, veintisiete M,

veintinueve N y treinta y dos N (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos dieciocho pesetas veinte céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 549/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en la lonja, alrededor del Monasterio de San Lorenzo del Escorial».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en La Lonja, alrededor del monasterio de San Lorenzo del Escorial, término de El Escorial, patrimonio nacional», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en La Lonja, alrededor del monasterio de San Lorenzo del Escorial, término de El Escorial, patrimonio nacional», provincia de Madrid quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón setecientos setenta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas nueve céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimo-séptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 550/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, C. L. M. 290, acceso de la N. II a Madrid (Ventas)».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, carretera local M-doscientos noventa, acceso de la nacional dos a Madrid (Ventas)», provincia de Madrid; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, carretera local M-doscientos noventa, acceso de la nacional dos a Madrid (Ventas)», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de setenta y seis millones ciento treinta mil novecientos noventa y dos pesetas cuarenta céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas

das obras, imputable al crédito consignado en la Sección decisieste, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 551/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Montaje del Laboratorio Principal para Control y Vigilancia de Obras en Madrid».

Examina el expediente de contratación de las obras de «Montaje del Laboratorio Principal para Control y Vigilancia de Obras en Madrid», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Montaje del Laboratorio Principal para Control y Vigilancia de Obras en Madrid», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ciento veintisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida a don Manuel Pérez Sosa autorización para realizar trabajos de alumbramiento en el Barranco Hoyo de los Pinos, en término del Ayuntamiento de El Paso, isla de La Palma (Tenerife).

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1963, ha resuelto conceder a don Manuel Pérez Sosa autorización para realizar trabajos de alumbramiento en el Barranco Hoyo de los Pinos, en término del Ayuntamiento de El Paso, isla de La Palma (Tenerife), mediante la construcción de una galería con una sola alineación recta de 1.000 metros de longitud y rumbo Este 11° 20' centesimales Sur y un ramal que arrancará de un punto situado a 310 metros de la bocamina, en la única alineación recta de 700 metros de longitud y rumbo Este 24° 50' centesimales Norte, referidos ambos al Norte magnético tomado en la bocamina de la galería principal; denegándose la autorización para perforar el ramal de 500 metros de longitud rumbo Sur 24° 50' centesimales Este, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Domingo Méndez, por un presupuesto de ejecución material de 1.199.308,22 pesetas, con la limitación señalada anteriormente. La Comisaría de Aguas de Canarias queda autorizada para introducir y aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente o que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de cuatro años contado ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean de aplicación.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona) para aprovechar aguas subterráneas del río Llobregat, en su término municipal, para abastecimiento de la población.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona) para aprovechar hasta un caudal de 60 litros por segundo, durante diez horas diarias, de aguas subterráneas del río Llobregat, en aquel término municipal (Barcelona), con destino a establecimiento de aquella localidad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento peticionario, suscrito en Barcelona, en enero de 1961, por el Ingeniero de Caminos don Manuel Conde Cabeza, por un importe de ejecución material de 832.427,02 pesetas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la autorización, y quedarán terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, y el concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.